

Corporación Autónoma Regional de Santander



Estrategia de Participación Ciudadana

2023

i Más Cerca, Mejor conectados ambientalmente



TABLA DE CONTENIDO	PAG.
1. INTRODUCCIÓN	3
2.OBJETIVO Y ALCANCE	4
2.1 Objetivo General	4
2.2 Objetivos Específicos	4
2.3 Alcance	4
3. PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA	5
4. DEFINICIONES	5
5. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	6
6. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACION CIUDADANA	10
7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS EN LA PARTICIPACION CIUDADANA	14
8. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAS 2023	14
8.1 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS -	15
8.2 Lineamientos generales adoptados por la CAS en cada uno de los escenarios de participación ciudadana	15
8.3 Participación en la identificación de necesidades o diagnóstico	16
9. ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, HABILITADOS POR LA CAS PRESENCIALES Y VIRTUALES	17
9.1 Esquema de Participación Ciudadana	17
9.2 Espacios contenidos en la estrategia de participación ciudadana de la CAS 2023	17
10. MONITOREO A LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE	31
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	31
10.1 Responsables	31
11. BIBLIOGRAFIA	31

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos. Este derecho permitió que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

La CAS asume la Participación Ciudadana como uno de sus pilares fundamentales "Más cerca y mejor conectados ambientalmente", aplicando dicha estrategia en el marco de su Planeación Estratégica y considerando ésta como una oportunidad para mejorar su accionar con la interrelación de todos los actores y partícipes desde su quehacer misional y administrativo.

En cumplimiento de sus objetivos y de los lineamientos establecidos en la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación) "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", nos lleva a direccionar nuestro actuar diario como entidad pública a promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político en la Entidad. También enuncia de igual manera"... "los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".

La CAS adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual dentro de la operación externa de la Dimensión de "Gestión para el resultado con valores" enmarca la Política de Participación Ciudadana, la cual busca adoptar e implementar prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de la Entidad para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la **planeación**, **gestión y evaluación**, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Es así como se presenta a la ciudadanía y grupos de interés la <u>Estrategia de</u> <u>Participación Ciudadana para la vigencia 2023</u> que contiene los espacios de interlocución con los cuales se garantiza el pleno derecho de participación de los grupos de valor, a través de un diálogo de doble vía permanente (ciudadanos-CAS) promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la Entidad, atendiendo las disposiciones normativas vigentes y con los



deberes y derechos de la población colombiana, en todo el ciclo de la gestión pública (*diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento),* logrando así la cultura de la información y la transparencia.

Esta estrategia, cuenta con la colaboración de las distintas dependencias de la CAS, quienes asumen la importancia de tener una comunicación bidireccional entre la Corporación y los grupos de valor, fortaleciendo así el uso de los canales internos y externos para el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas, trámites y/o servicios de la entidad en las etapas del ciclo de la gestión pública.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. Objetivos General

Consolidar espacios de interacción con los grupos de valor de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – de manera transparente, con el propósito de facilitar la participación ciudadana durante todas las fases del ciclo de la gestión pública con relación a los planes, programas y proyectos, trámites y/o nuevos servicios a cargo de la Entidad, así como facilitar la comunicación en doble vía de ésta con la ciudadanía, mediante los canales presenciales y virtuales disponibles; posibilitando una gestión ambiental efectiva.

2.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer los canales de comunicación de la CAS para publicar y divulgar contenidos y sistematizar la información que recibe, produce, almacena, administra y divulga a sus grupos de valor.
- 2. Cumplir con el ciclo de la gestión PHVA según los requisitos de MIPG, para fortalecer la participación ciudadana en el quehacer de la Entidad.
- Generar información consolidada de las opiniones, requerimientos o propuestas de los grupos de valor y de interés, que sea relevante en la mejora de la gestión de entidad.
- 4. Apoyar los procesos de orientación y consolidación de la cultura organizacional centrada en el ciudadano, y fortalecer la legitimidad de la administración con la ciudadanía.

2.3. Alcance

La Estrategia de Participación Ciudadana de la CAS para la vigencia 2023, garantizará la participación de los grupos de valor con la Entidad y ciudadanos, durante todas las Fases del ciclo de gestión pública en los planes, programas y proyectos, trámites y/o nuevos

servicios, a través de actividades de consulta y aportes recibidos, garantizando con esto una participación ciudadana activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva.

3. PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Adaptabilidad: Las herramientas y el equipo de trabajo deben tener unos parámetros estándar de ejecución, no obstante, según el caso deberá ser adaptables a la comunidad considerando sus particularidades.

Autonomía: La participación ciudadana en la gestión es un derecho que debe ser ejercido y manifestado en una interacción no impuesta. La forma de relación del ciudadano con la administración pública debe ser elegida por el propio ciudadano, libre de manipulación por parte de la Entidad.

Compromiso: Cumplir con lo acordado en cada espacio o dinámica de participación, de manera que los ciudadanos lleven a cabo el seguimiento a todos los compromisos y acuerdos que se den en el marco de la participación.

Comunicación: La CAS debe contemplar como criterio la importancia de la comunicación en doble vía: siempre informar a la comunidad y actores convocados las acciones, situaciones o decisiones relacionadas con el proceso en el que participaron, así como escuchar y tener en cuenta las percepciones que se den en el proceso de participación.

Diálogo: Se debe garantizar el reconocimiento del valor de la palabra de todos los interesados en la construcción de diagnósticos y planes institucionales.

Guía y liderazgo: Es importante que la Entidad oriente a la comunidad y actores convocados para potenciar las propuestas, capacidades, experiencia e iniciativas de la comunidad.

Igualdad: Garantizar condiciones de igualdad, transparencia y convocatorias que generen procesos reales de participación e inclusión. La participación debe darse en un contexto de confianza y credibilidad en el ciudadano que participa.

Respeto: Todos los aportes de los ciudadanos son importantes así no cuenten con liderazgo, reconocimiento, todos son fuente de información, de conocimiento, de experiencias y análisis por ello es fundamental considerar todas las posturas y opiniones. Respetar y valorar el conocimiento empírico de las comunidades.

4. DEFINICIONES

Ciudadanos: Es un concepto político-jurídico aplicado a cualquier persona que pertenece a una nación específica.

Grupos de valor: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una Entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Participación ciudadana: "Proceso de toma de decisiones que crea una relación bidireccional entre las entidades públicas y los ciudadanos; a través de la participación ciudadana se puede incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde una perspectiva de usuaria de servicios públicos) en el diseño, redefinición y/o mejora de la prestación de servicios y sus trámites".

Control Social: El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados

Democratización: Proceso de fortalecimiento de los mecanismos diseñados con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública y brindar transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Aportes: Sugerencias, comentarios, observaciones, opiniones, o propuestas alternativas recibidas y/o ideas que contribuyen en el fortalecimiento de las Políticas, Planes, Programas o Proyectos de la CAS.

5. CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...).

Artículo 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).

²Orientaciones para promover la participación ciudadana, versión 1, Dirección de participación, transparencia y servicio al ciudadano, Bogotá, d.C., Colombia julio 2018

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...).

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo (...).

Artículo 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Artículo 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. (...).

Artículo 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país. (...).



Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LEYES

Ley 134 de 1994. "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".

Ley 190 de 1995. Artículo 58°. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Ley 361 de 1997. "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".

Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases

de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la equidad de oportunidades para todos los colombianos".

Ley 2052 de 2020. "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS

Decreto 2623 de 2009. "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano".

Decreto 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Decreto 103 de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

Decreto 270 de 2017. "Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación".

Decreto 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital".

Decreto 612 de 2018. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".

Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Resolución 001519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

CONPES

CONPES 3649 de 2010. Política Nacional de Servicio al ciudadano.

CONPES 3650 de 2010. Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

GUÍAS

Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública. DAFP

6. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Teniendo en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien garantice el servicio y la atención de sus necesidades. A continuación, se describen los mecanismos de participación ciudadana³ a los cuales pueden acudir los ciudadanos, grupos de interés y/o usuarios con que se relaciona la CAS cuyas respuestas se deben brindar en los términos y condiciones legales establecidas:



Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución (DAFP, 2015, pág. 37).

Derecho de Petición: mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (artículo 23 de la Constitución Política de Colombia).

El término para responder es de 15 días hábiles, al tratarse de solicitud de documentos y de información el termino es de 10 días hábiles y de consultas 30 días hábiles. Constitución política de Colombia, articulo 103

Consultas verbales o escritas: Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones (DAFP, 2015, pág. 37).

Reclamo: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud (DAFP, 2015, pág. 37).



Sugerencia: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad (DAFP, 2015, pág. 37).

Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

Rendición de Cuentas: Los cuatro aspectos principales contemplados en el Manual Único de Rendición Cuentas con énfasis en derechos humanos:

- Información: Mejorar la información entregada a la ciudadanía a través de distintos medios, consolidando procesos de generación de información de calidad y en lenguaje claro.
- Diálogo: Generar espacios de diálogo en doble vía con la ciudadanía, a través de la cuales se invita a la comunidad y grupos de interés a participar de manera concertada en la toma de decisiones para la consolidación del SNCTI.
- Incentivos: Incentivar y reforzar en la Comunidad del Ministerio, la importancia e interiorización de la participación ciudadana y la rendición de cuentas permanente de resultados, avances y actividades de interés para la ciudadanía en general y los diferentes grupos de valor e interés.
- Evaluación: Realizar un análisis sistemático frente a la gestión y los resultados obtenidos en la rendición de cuentas, ejercicios de participación ciudadana y control social, con el propósito de mejorar continuamente la calidad de la información suministrada y las estrategias institucionales implementadas para dar respuesta a las necesidades y prioridades de los grupos de valor y actores del SNCTI.

Audiencias Públicas: Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales (Ley 1757 de 2015, artículo 55).

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades (DAFP, 2015, pág. 37).

Acción de Tutela: Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Art. 86 de la Constitución Política de Colombia - CPC). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. Este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Acciones Populares y de Grupo: mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

Acción de Cumplimiento: recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o acto administrativo (Art. 87 de la CPC, reglamentado mediante la Ley 393 de 1997).

Solicitud de Información pública: Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública. Parágrafo En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta. (Ley 1712 de 2014, artículo 25).

Veedurías Ciudadanas. Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850 de 2003, artículo 1ero).

7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CIUDADANOS EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La ley 1757 de 2015, en su artículo 102, establece los siguientes derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana:

- a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.
- b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y, las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar.
- c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía.
- d) Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación.
- e) Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

Así mismo en su artículo 103 establece que son responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa.

- a) Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo con las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas;
- b) Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.

8. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAS 2023

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la 3ª. Dimensión: Gestión con valores para resultados numeral 3.2.2.3 Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, plantea dentro de los lineamientos generales para la implementación lo siguiente:

Las Entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

8.1. Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible - ODS-

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS son de aplicación universal y buscan a 2030 reducir la pobreza, cuidar y conservar el ambiente, garantizar que la humanidad pueda disfrutar la paz y la justicia a partir de diecisiete (17) Objetivos que comprenden esta Agenda colaborativa e inclusiva.

La CAS con el apoyo del equipo líder de participación ciudadana y las diferentes Dependencias de la Entidad, habilitará diferentes escenarios y mecanismos de participación tanto virtuales como presenciales que contribuyan con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, la Estrategia de Participación Ciudadana de la CAS, dando cumplimiento principalmente al **ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas,** cuyo propósito busca "promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles". Así mismo, teniendo en cuenta la misión de la CAS, se pretende igualmente contribuir al **ODS 3, salud y bienestar**, Garantizando una vida sana, promoviendo el bienestar en todas las edades, aspecto fundamental para el desarrollo sostenible,

8.2. Lineamientos generales adoptados por la CAS en cada uno de los escenarios de participación ciudadana

La Estrategia de Participación Ciudadana se desarrolla considerando las fases del ciclo de la gestión pública como lineamientos generales, con el fin de garantizar a los diferentes grupos de valor su derecho a participar con la CAS.



8.3. Participación en la identificación de necesidades o diagnóstico

En ésta fase los grupos de valor con los que se relaciona la CAS participan en la construcción, la formulación o la expedición de una norma, política, plan, programa, proyecto, servicio o trámite aportando ideas, hechos, experiencias y propuestas para la colección de prácticas de la participación ciudadana, caracterización de la situación abordada y la identificación de las necesidades que se deben satisfacer y las problemáticas que se van a resolver.

(https:www.funcionpublica.gov.co/eva/coleccionpracticasparticipacionciud adana/fases_gestion.html.

Formulación participativa

Es la incidencia de los grupos de valor en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En esta fase los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con la CAS en diversos espacios e influir en las decisiones con sus opiniones, argumentos y propuestas.

Ejecución o implementación participativa

Es el trabajo conjunto entre la CAS y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto de la CAS, aportando conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas. En esta fase se involucra a la ciudadanía para que se convierta en protagonista o productora de sus propias soluciones.

Evaluación y seguimiento ciudadano

En estas fases los grupos de valor participan en la evaluación y la vigilancia de los avances y los resultados de la gestión pública y de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites.

Dentro de los espacios de participación ciudadana se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

9. ESCENARIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITADOS POR LA CAS PRESENCIALES Y VIRTUALES

9.1. Esquema de participación ciudadana

El esquema de participación ciudadana de la CAS para 2023 busca que la interacción de ésta y sus Grupos de interés, a través de los siguientes escenarios:



9.2. Espacios contenidos en la estrategia de participación ciudadana de la CAS 2023

Los siguientes son los espacios propuestos para la implementación de la estrategia de participación ciudadana:

- ✓ Participación de ciudadanos y grupos de interés en la estructuración de los riesgos de corrupción de la CAS.
- ✓ Participación en la estructuración del Esquema de publicación de información, el cual es un instrumento clave para los ciudadanos



interesados y usuarios en donde encuentra de manera ordenada la información publicada y que publicará la Entidad, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

- ✓ Promoción de la participación ciudadana, para que los ciudadanos y grupos de interés participen en la elaboración de los proyectos específicos de regulación carácter general, para lo cual se:
- 1. Informará sobre los proyectos específicos de regulación, publicándolos, y
- Definirá los medios electrónicos a través los cuales los ciudadanos y grupos interés podrán hacer observaciones a los proyectos específicos de regulación, indicando, el plazo máximo para presentar observaciones, así como los medios y mecanismos para recibirlas.
 - ✓ Como complemento del punto anterior, los ciudadanos podrán participar de la estructuración de la agenda regulatoria, según lo establece el Decreto 270 de 2017.
 - ✓ Uso de los mecanismos para la participación ciudadana y los de control ciudadano para la vigilancia a la gestión pública según lo descrito en el numeral 6 de mecanismo de participación.

Para el desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana, la CAS ha habilitado los siguientes espacios que garantizarán a los grupos de valor, su participación durante el ciclo de a gestión pública de las políticas, planes, proyectos, trámites y servicios en el marco de lo dispuesto en Artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

CANAL	MECANISMO	UBICACION	HORARIO DE ATENCION	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN PRESENCIAL	Atención personal	Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil Carrera 6 # 9-14 Barrio Aquileo Parra (Of. Regional Vélez)	Días hábiles de lunes a viemes de 8:00 am a 6:00 pm	Se brinda información de manera personalizada y se contacta con los asesores y/o profesionales de acuerdo a su consulta, solicitud, queja y/o reclamo.

Radicación por correspondencia	Carrera 9 No. 11-41 Barrio Centro (Of. Regional García Rovira) Calle 16 # 12-36 Barrio Centro (Of. Regional	
	Comunera)	







		Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil (Of. Regional Guanentina) Calle 48 con Carrera 28 esquina Barrió Palmira (Of. Regional Barrancabermeja) Calle 36 No. 26-48 int 110 oficina 303 (Of enlace		Recibe, radica y direcciona las comunicaciones que ingresan a la CAS
ATENCIÓN TELEFÓNICA	Líneas telefónicas y fijas	PBX (607) 7238925 San Gil- (607) 7240765	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm	Brinda información y orientación sobre trámites y servicios que son competencia del DNP. Adicionalmente se recibe, radica y direcciona las peticiones de los Ciudadano
VIRTUAL	Página web institucional	Información general: http://cas.gov.co/index.p hp	Se encuentra activa las 24 horas, no obstante los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.	Trámites y servicios: http://cas.gov.co/index.php/tr amites/tramites-cas.html Registro: Peticiones, Quejas y Reclamos, solicitudes y denuncias.
	Correo electrónico institucional	Contactenos@cas.gov.c o Notificaciones judiciales: secretariageneral@cas.gov .co	El correo electrónico se encuentra activo las 24 horas, no	Se reciben peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o
	Redes Sociales	Facebook: Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS Twitter: @ C A S _ S A N T A N D E R Instagram: Corporación Autonoma Sder	obstante, los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles.	denuncias, las cuales se integran en nuestro Sistema de Gestión Documental para los consecutivos, en aras de dar trazabilidad a su trámite.

BUZÓN DE SUGERENCIAS	Buzón de sugerencias	Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm	Permite recibir periódicamente sugerencias de los funcionarios, servidores, ciudadanos y usuarios de la CAS
-------------------------	-------------------------	---	---	---



AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS	Audiencia pública de rendición de cuentas	http://cas.gov.co/index.php? option=com_content&view= article&id=121	Según lo establece la norma audiencias públicas	Comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.
EVENTOS EN DONDE PARTICIPA LA CAS			Según lo establecen las diferentes oficinas	Realización de talleres, charlas simposios, visitas técnicas caminatas, espacios lúdico pedagógicos, Foros, CIDEAS, PRAES, PROCEDAS, CGRD PGIRS, Ferias, y otros de interés Institucional

Se atiende presencialmente a la ciudadanía en la Sede Principal y Oficinas Regionales; allí se podrán recibir peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y opiniones con relación a la gestión ambiental desarrollada por la CAS en el área de su jurisdicción (74 municipios).

El horario de atención a usuarios es de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. 6:00 p.m.

OFICINAS REGIONALES CAS										
OFICINA REGIONAL	OFICINA REGIONAL MUNICIPIO DIRECCIÓN E-MAIL TELÉFONO									
VELEZ	VELEZ	Carrera 6 # 9-14 Barrio Aquileo Parra	velez @cas.gov.co	Tel: 7238925 Celular: 3108157697						
GARCIA ROVIRA	MÁLAGA	Carrera 9 No. 11- 41 Barrio Centro	malaga @cas.gov.co	Tel 7238925 Cel: 3102742600						
COMUNERA	COCODDO	Calle 16 # 12-36 Barrio Centro	socorro@cas.gov.co	Tel 7238925 Cel: 3106807295						
GUANENTINA SAN GIL Sede principal Carrera 12 # 9-06 San Gil		guanentina @cas.gov.co	Tel 7238925 Cel. 3186942413							
MARES	I RARRANCARERME IA	Calle 48 con Carrera 28 esquina Barrio Palmira	mares @cas.gov.co	Tel 7238925 Cel: 3108157696						
METROPLOTANA	ENLACE BUCARAMANGA	CIlle 36 No. 26-48 int 110 oficina 303	casbucaramanga@cas.g ov.co	Tel 7238925 Cel: 3108157695						

De los espacios virtuales: Los espacios virtuales disponibles por la Corporación, son redes sociales y ofrecen la posibilidad intercambiar opiniones con diferentes personas y sobre diferentes temáticas. La Corporación propende por que la comunicación entre los participantes tenga un lenguaje claro y respetuoso.

De acuerdo con las políticas de uso de redes sociales, la Corporación se reserva el derecho a eliminar las opiniones que considere ilegales, irrespetuosas, amenazantes, infundadas, calumniosas, inapropiadas ética o socialmente discriminatorias o laboralmente reprochables o que, de alguna forma, puedan ocasionar daños y perjuicios materiales o morales contra la entidad, sus empleados, colaboradores o terceros.

No obstante, los mensajes publicados en espacios como el chat, emitidos en tiempo real, representan la opinión de sus participantes, y su contenido, es responsabilidad de los mismos.

Se recomienda a los participantes, realizar aportes constructivos, respetuosos de la ley, no publicar datos ni información personal que pueda ser usada con otros fines, y evitar la saturación.

La Corporación atenderá sus opiniones, comentarios, preguntas y aportes, con el mayor respeto y promoviendo un diálogo constructivo.

Del Sitio Web:

En la página de la Entidad http://www.casgov.co/ el. ciudadano puede encontrar espacios que contienen información relacionada con la gestión misional y administrativa de la Entidad.

Dicha plataforma se encuentra en proceso de actualización, con el propósito hacerla dinámica al usuario, así como facilitar el acceso y diligenciamiento de los temas que se encuentran en la misma. De esta forma, se dará cumplimiento a los indicadores de Transparencia, accesabilidad, usabilidad, colaboración, participación y componente TIC para Gobierno Abierto.

Atendiendo lo dispuesto por la estrategia de Gobierno Digital, la página web de la CAS contiene un espacio en el cual lo ciudadanos pueden contactar a la Entidad en términos de consultar información, aportar a la construcción en diferentes temáticas, participar en encuestas o evaluaciones de diferentes procesos, resolver solicitudes y soluciones asociadas a las diversas temáticas del quehacer institucional. Así mismo a través de este medio la Entidad promueve la participación de la ciudadanía en la construcción de diferentes instrumentos o herramientas.

De la Sala de comunicaciones:

Esta sección, se encuentra integrada por los accesos a Boletines de prensa, comunicados oficiales, calendario de eventos, galería de videos de áreas protegidas.



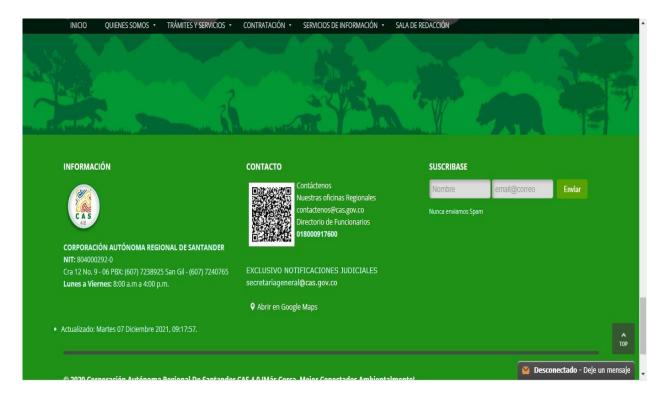
Estrategia de Participación Ciudadana











Boletines de Prensa: Se publican los boletines que son generados y enviados a los diferentes medios de comunicación, de igual forma las principales actividades que se desarrollan al interior de la entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al acontecer noticioso de la Corporación.

Comunicados Oficiales: Se publican los comunicados que son generados por las diferentes dependencias de la Entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso a los mismos.

Se desarrollan al interior de la entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al acontecer noticioso de la Corporación.

Comunicados Oficiales: Se publican los comunicados que son generados por las diferentes dependencias de la Entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso a los mismos.



Estrategia de Participación Ciudadana 2022









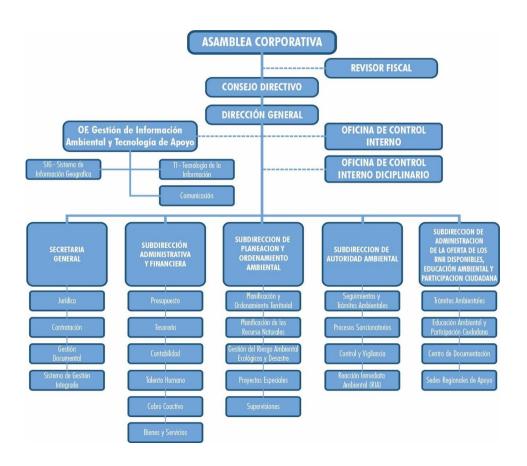
Calendario de Eventos: Se publican las principales actividades, eventos y demás acontecimientos que tendrán lugar en la Corporación y aquellos en los cuales la Entidad participa.



Galería de Vídeos Áreas protegidas: Se publican todas las piezas audiovisuales que son producidas por Entidad, para que todos los usuarios de la página web tengan acceso al acontecer noticioso de la corporación.

De igual forma, en el marco de su estructura Corporativa, la CAS desarrolla desde las diferentes dependencias la estrategia de Participación Ciudadana:





ASAMBLEA CORPORATIVA:

La interacción entre los Alcaldes de la jurisdicción CAS permite desarrollar proceso participativo para elegir a los cuatro (4) miembros del Consejo Directivo CAS. De igual forma, la Asamblea Corporativa se constituye en la instancia para conocer por

parte de la Dirección General, los avances de gestión ambiental realizados en su jurisdicción.

REVISORÍA FISCAL:

Participa en el Control y sugerencias relacionadas con las diferentes actividades ambientales desarrolladas por las áreas de la Entidad. Igualmente, en la rendición de informes Auditoria General de Estados Financieros y Dictamen de los mismos ante la Asamblea Corporativa.

CONSEJO DIRECTIVO:

Los integrantes del Consejo Directivo analizan y toman decisiones respecto a los presupuestos requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción Corporativo CAS 4.0 – Más cerca, mejor conectados ambientalmente – 2020-2023. Por otra parte, conocer los informes de avance de las metas propuestas en dicho documento de planificación.

DIRECCIÓN GENERAL:

Lidera el proceso de convocatoria y desarrollo de diferentes espacios participativos: Asamblea Corporativa, Consejo Directivo, Comités Directivos, Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y atención a usuarios, permitiendo la interacción de actores para la revisión, evaluación, toma de decisiones y aportes a las metas del PAC CAS 4.0, que conduzcan a una gestión ambiental proactiva de la Entidad. De igual forma, su participación en espacios de orden nacional o internacional, posibilitando la celebración de alianzas estratégicas y/o convenios interinstitucionales.

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Adelanta funciones relacionadas con: la verificación y aplicación del sistema de control interno, la generación de cultura del control y autocontrol al interior de la entidad, las recomendaciones en materia de administración de riesgos, la evaluación de la gestión administrativa y la orientación sobre los planes de auditoría, entre otras. El resultado de estas acciones, el cual se presenta en informes para el gobierno o los organismos de control, no puede pasar desapercibido para la población. Ésta, requiere conocer la formulación de las acciones, generando la posibilidad de retroalimentarlas; cuando las acciones de control se hacen extensivas a la participación ciudadana, se logra transparencia y una mayor confianza hacia la CAS.

OFICINA DE GESTIÒN DE LA INFORMACIÒN Y TECNOLOGIAS DE APOYO – GIT – (COMUNICACIONES)

Desde el interior de la Entidad y oficinas regionales, respecto a la interacción que se genera con los funcionarios y contratistas en temas de conectividad, publicación de información en página web Institucional.



Desde el área de comunicaciones, se contemplan las políticas, estrategias, planes, programas y campañas educativas ambientales, estableciendo una relación directa y clave con los usuarios y ciudadanía. Dado que la comunicación es de doble dirección, permite conocer y atender de manera amplia la reacción, comentarios y aportes generales de la ciudadanía frente a las acciones comunicativas ambientales de la institución. Un completo aprovechamiento de los espacios de comunicación, permite señalar correctivos y mejoras en la comunicación, no sólo para la misma área comunicacional, sino para las áreas en donde se origina la información.

SECRETARÍA GENERAL:

Contratación. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. (Ley 80 de 1993. Estatuto general de la Contratación de la administración

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Se desarrollan procesos de convocatoria para la vinculación de actores institucionales y comunitarios en los procesos de formulación y ejecución de Planes, programas y proyectos ambientales (Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, POMCAS, Estudios técnicos para la conservación del recurso hídrico, entre otros) y de esta forma contribuir a los procesos de ordenamiento ambiental, conservación y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente.

SUBDIRECCIÓN AUTORIDAD AMBIENTAL:

Se desarrollan visitas técnicas de control y seguimiento a las acciones adelantadas por empresas y usuarios de la jurisdicción, fomentando espacios de diálogo, concertación de acciones en pro de la conservación de los ecosistemas de la jurisdicción. Así mismo, la aplicación de sanciones a los infractores ambientales. En estos procedimientos la estrategia participativa es evidente, considerando que en los procesos de interacción con ellos se informa, se educa evitando situaciones que afectan la convivencia de las comunidades de la jurisdicción.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se desarrollan espacios de formación y capacitación de actores institucionales, comunitarios, productivos y de ONG; con el fin de fortalecer la estrategia de participación ciudadana; para lo cual desde el área Educación Ambiental se contemplan: Los Comité Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. – CIDEAS - , los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE - , los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental

-PROCEDA -, los Proyectos Universitarios de Educación Ambiental – PRAU-, la Red Jóvenes Conectados Ambientalmente; el desarrollo de jornadas ambientales – Un Millón de Arboles Un Millón de Amigos - , la estrategia BURBUJA AMBIENTAL (Alianza Estratégica EJC Quinta Brigada – CAS), conducentes a la sensibilización y concientización respecto al uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y el ambiente.

Además las visitas técnicas que permiten interactuar con los usuarios, propende por espacios de diálogo, concertación de acciones y gestión ambiental en pro de la conservación de los ecosistemas de la jurisdicción.

9.3 Acciones de participación ciudadana a desarrollar vigencia 2023

ACTIVIDADES	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	META	FORMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Socialización documento actualizado Grupos de valor CAS	Evento de socialización	03.03.2023	08.08.2023	1	Evento de socialización	Grupo de Atención al ciudadano
Actualización integrantes Equipo líder Participación Ciudadana CAS	Equipo líder Participación Ciudadana CAS actualizado	10.03.2023	08.08.2023	1	Acta de nombramiento nuevos integrantes Equipo líder Participación Ciudadana CAS	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.
Desarrollo eventos de capacitación presenciales y/o virtuales contemplando temas asociados al fortalecimiento de la participación ciudadana en los servidores públicos de la Entidad.	Capacitaciones	10.04.2023	31.07.2023	3	Número de capacitaciones internas	Equipo Líder de Participación Ciudadana
Organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas	Audiencias Públicas	Según la norma	Según la norma	2	Número de Audiencias Públicas de Rendición de cuentas	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.



Estrategia de Participación Ciudadana 2022



Información y divulgación de información a diferentes públicos sobre temáticas de interés ambiental (priorización)	Canales de información y divulgación operando	01.02.2023	31.12.2023	5	Numero de canales informativos y de divulgación operando	GIT Área de Comunicaciones
Piezas publicitarias con información ambiental para sensibilización y participación de las comunidades en la conservación del ambiente	Piezas publicitarias informativas y de sensibilización ambiental	01.02.2023	31.12.2023	50	Piezas publicitarias informativas y de sensibilización ambiental	GIT Área de Comunicaciones
Realización de jornadas ambientales asociadas a las fechas del calendario ecológico del MADS u otras de orden institucional	Jornadas Ambientales	01.03.2023	31.12.2023	30	Piezas publicitarias informativas y de sensibilización ambiental	SAO (Grupo Educación Ambiental, Oficinas Regionales) - GIT
Desarrollo de eventos considerando espacios ambientales legalmente constituidos que vinculen a los grupos de valor según temáticas ambientales prioritarias en el territorio.	Espacios ambientales legalmente constituidos de orden territorial y/o departamental	01.02.2023	31.12.2023	30	Numero de espacios ambientales legalmente constituidos de orden territorial y/o departamental	SAO (OFICINAS REGIONALES),, SAA, SAF, SPL, GIT
Realizar informe de los diferentes espacios de participación ciudadana internos y externos orientados a una gestión ambiental proactiva de la Entidad.	Informe sobre operatividad de espacios participativos grupos internos y externos de la Entidad	15.02.2023	31.12.2023	30	Informe sobre espacios de participación ciudadana internos y externos a la Entidad	Equipo Líder Participación Ciudadana – SAO - GIT

10. MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El seguimiento a las actividades planeadas es responsabilidad de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, la cual, solicitara al Equipo líder de participación ciudadana de manera cuatrimestral los informes referentes a los avances de las actividades.

10.1. Responsables

- <u>Diseño de la estrategia:</u> La política de participación ciudadana es liderada por Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS en coordinación con el (la) Jefe de la Oficina Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, y el Coordinador (a) del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General.
- <u>Ejecución de la estrategia:</u> Todas las dependencias, en coordinación con el equipo líder de participación ciudadana.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
 Consejo para la Gestión y Desempeño
 Institucional. Versión actualizada.
- Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública.
 Dirección de participación, transparencia y servicio al ciudadano Bogotá DC, Colombia

